Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el día 20 de abril de 2022 a las a las 2:31 p.m., y el 13 de mayo de 2022 a las 11:48 p.m., se recibió en el correo electrónico institucional, actualizaciones a la liquidación de crédito realizadas por la apoderada de la parte demandante. Posteriormente, el 9 de junio de 2022 a las 2:30 p.m., y el 29 de julio de 2021 a las 7:54 a.m., se remitieron dos solicitudes para reconocer cesión de derechos (Consecutivos 013-016 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 7 de febrero 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Siete de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 **2018 00185 00**
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	DORA ESTELA CASTRO ARROYAVE MARGARITA MARÍA CASTRO ARROYAVE
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO ACTUALIZACIONES LIQUIDACION DE CREDITO – NO SE IMPARTE TRAMITE – PREVIO A RESOLVER SOBRE LAS CESIONES DE DERECHOS SE REQUIERE A LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial, se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento las actualizaciones de las liquidaciones del crédito aportadas por la apoderada de la parte demandante (Consecutivos 013 y 014 del expediente digitalizado), a la que no se les dará trámite alguno por cuanto no se expone por la memorialista que se cumpla alguno de los presupuestos previstos en la ley, según el numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Frente a las solicitudes formuladas para aceptar unas cesiones del crédito en el presente asunto (Consecutivos 015 y 016 del expediente digitalizado), previo a resolver sobre estas, se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante a fin de que, en el término de ejecutoria de esta providencia, aporte los certificados de existencia y representación legal debidamente

actualizados, tanto de la cedente como de la cesionaria, y que puedan leerse de forma nítida, en donde se verifique las calidades en las que obran las personas que suscribieron estos documentos, por cuanto solo se observan los poderes generales otorgados para dichas gestiones.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 20** En el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5ae37c7ed744088d801f0eca618f53e3aabe25f8ccf50cb2601d5f7c1807e0f**
Documento generado en 07/02/2023 03:46:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica